ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
16 NOV 2022
CONTROL
☐AM ☐PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 9474
LA LIGUA, 14 NOV 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°4585 del 2022, que aprueba la Suplencia de Secretaría Municipal.
- Solicitud de Pedido N°18184 del 09 de noviembre del 2022. Departamento de Transito y Transporte Publico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad a través de los Departamento de Tránsito y Transporte Púbico por muchos años adquiría sus licencias de conducir con plástico termosellable a la Casa de Moneda de Chile S.A., quienes tienen la experiencia necesaria por muchos años de trabajo con esta municipalidad.

Que, la primera vez que este municipio recurrió a un proveedor nuevo para la confección de estas licencias de conducir, presentaron algunos inconvenientes en el material termosellable y en la entrega, material que se guardó para tener en cuenta en próximas adquisiciones.

Que, esta Municipalidad realizará una compra directa al proveedor "Casa de Moneda de Chile S.A." ya que toda vez que los productos adquiridos con este proveedor, jamás se presentaron problemas, por lo que usuarios que adquieren este documento valorizado, reciben un documento con la calidad correspondiente para que tenga duración en el tiempo; además este proveedor tiene la experiencia y genera la confianza de seguir con la numeración única, lo que sería más eficaz a la hora de detección de alguna falsificación para esta municipalidad.

Que, esta municipalidad según la Ley N°19.886, debería realizar una licitación pública, pero el interés de esta municipalidad por adquirir estas licencias de conducir con el proveedor ya antes mencionado es indispensable, y que, al realizar una licitación pública, se podría vulnerar algunos derechos de otros proveedores a esta posible licitación en pos de la transparencia por lo que esta compra se hará directamente a través de un trato directo.

Que, para esta adquisición esta municipalidad acude a la facultad que otorga la ley de Chilecompra sobre contrataciones publicas y apela a la directiva 4), estándares de transparencia, en la cual indica lo siguiente "…cabe precisar que en caso que se requiera utilizar como primer opción la compra directa, es recomendable que solo se realice la emisión de la orden de compra directamente al proveedor en particular, fundando esta opción en una resolución que aprueba dicha adquisición, evite realizar llamados públicos a licitar o cotizar a través del portal de Chilecompra, si su opción predeterminada es un proveedor en particular, ya que esta practica vulnera los principios de transparencia, comportamiento que es ilegal y advertido por los proveedores del estado".

Que, el Articulo 8° de la Ley N°19886 en relación al articulo 10 N°7 letra f) indique que cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos.

Que, en este caso la Municipalidad comprara 1000 licencias de conducir, para lo cual se cotizo al proveedor Casa de Moneda de Chile S.A., RUT; 60.806.000-6, a través de una contratación directa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 9474

DECRETO:

1° Autorícese la compra directa para la adquisición de 1000 licencias de conducir con plástico termosellable, para el Departamento de Transito de este municipio, segundo directiva N°4 sobre estándares de transparencia y la Ley N°19.886 en su artículo 8° y en el artículo 10° N°7 letra f) del reglamento.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra, al proveedor del rubro Casa de Moneda de Chile S.A. Rut; 60.806.000-6, por un valor total de $1.951.600, IVA Incluido, compra menor a 100 UTM.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL(S) DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
16 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 09/mar/2022.

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 018184

DE : Jefa Depto. de Tránsito y Transporte Público

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NY FINANZAS

REF.:SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Confección ole licencias ole conductor.

CANTIDAD	DE.ALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1000	licencias ole conducir con termosellables	1640	1.640.000
		+	360
	Proveedor Caso ole Moneda.		
	+19%		311.600
		TOTAL $	1.951.600

Punto Gráfico Portales 320 D.L. Fono: +569 97815335

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE TRANSITO
FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
V°B° JEFE DEL AREA